



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 -2018-MDM

Miraflores, 16 de febrero del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 225-2017-MDM-GAF de fecha 22 de agosto del 2017 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 219-2017/DOOPP/GDU/MDM de fecha 05 de septiembre del 2017 emitido por el responsable de la División de Obras Públicas; el Informe N° 349-2017-GDU-MDM de fecha 12 de septiembre del 2017 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe N°249-2017-MDM-GAF de fecha 04 de octubre del 2017 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N°148-2017/MDM/GDU/DFEP de fecha 10 octubre del 2017 emitido por la encargada de la División de Formulación de Estudios de Proyectos; el Informe N°008-2018-GDU-MDM de fecha 09 de enero del 2018 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 017-2018-MDM/GAJ de fecha 16 de febrero del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Expediente Técnico de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BERMAS EN LA PROLONGACIÓN AVENIDA SAN MARTÍN, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA” fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2012-MDM por el monto de S/. 109 659,29 y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, para la ejecución de la mencionada obra se celebó el Contrato N°009-2012-MDM Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2012-MDM con la empresa contratista GUCARI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; asimismo, mediante Contrato de Locación de Servicios N°29-2012-MDM se contrata al Ing. Gustavo Omar Guillén Fernández como Supervisor de Obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°430-2012-MDM de fecha 23 de julio del 2012 se aprueba el adicional N°01 de obra “CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BERMAS EN LA PROLONGACIÓN AVENIDA SAN MARTÍN, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA” cuyo monto ascendente de S/. 11 113,49; asimismo, se aprueba el Deductivo N°01 cuyo monto asciende a S/. 5 592,88; se aprueba la modificación presupuestal por la suma S/. 5 520,61.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2013-MDM de fecha 06 de junio del 2013 se aprueba la liquidación final de contrato de la obra “CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BERMAS EN LA PROLONGACIÓN AVENIDA SAN MARTÍN, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA” con un costo final de S/. 99 018,69 soles.

Que, mediante Informe N°225-2017-MDM-GAF la Gerente de Administración y Finanzas remite la liquidación financiera de la obra “CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BERMAS EN LA PROLONGACIÓN AVENIDA SAN MARTÍN, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA” con la finalidad que sea conciliada con la información que obra en la Gerencia de Desarrollo Urbano y posterior elevación para la correspondiente emisión de la Resolución Financiera y el cierre del proyecto. Se detalla que el presupuesto aprobado es de S/. 111 518,68 que el gasto de la obra es de S/. 111 518,68.

Que, mediante Informe N° 219-2017/DOOP/GDU/MDM la División de Obras Públicas señala que visto el Informe de conciliación correspondiente a los gastos de obra; que con respecto a los gastos de supervisión existe una diferencia de S/. 0,01 de acuerdo al Informe N°0176-2017-MDM/TESORERIA que obedece a la rebaja del impuesto por cuarta categoría; que no se considera en el informe de liquidación financiera no se considera en el informe de liquidación financiera esta diferencia, tampoco se menciona si se debe considerar o no en la liquidación, que en las conclusiones se menciona que los gastos de contratación de servicios es de S/. 5 499,00

Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

mientras que en los cuadros se menciona S/. 5 499,99, por lo que opina que se remita a la Gerencia de Administración a fin de definir cuál será el monto total por gastos de supervisión. Adjunta el Informe de conciliación de la obra y en el resumen de pagos a cuenta se señala que el contrato original, Contrato N°009-2012-MDM, es de S/. 92 909,29, el adicional de Obra N°01 es de S/. 11 113,49, el Deductivo de Obra N° 01 es de S/. 5 592,88 los reajustes son de S/. 3 588,79 siendo el costo final de obra S/. 99 018,69. Que no existe diferencia que conciliar entre la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Informe N° 249-2017-MDM-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite el levantamiento la liquidación financiera de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BERMAS EN LA PROLONGACIÓN AVENIDA SAN MARTÍN, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA" para que una vez conciliada se emita la Resolución Financiera y el cierre del proyecto, indicándose que el presupuesto aprobado es de S/. 111 518,69 que el gasto de la obra es de S/. 111 518,68, existiendo una diferencia de S/. 0,01, hace referencia al Informe N° 176-2017-MDM/TESORERIA que indica que la diferencia corresponde una rebaja por concepto de cuarta categoría, ya que la Municipalidad efectúa declaraciones en forma global de todos los gastos realizados durante el mes y para poder ingresar se necesita un monto entero por lo cual se tuvo que realizar esta rebaja en el pago de la supervisión, que en cuanto a los gastos de supervisión hubo un error de tipeo lo cual se subsana en el informe de liquidación en el punto VI. Finalmente indica que el gasto total de la obra es de S/. 111 518,684 más la diferencia de S/. 0,01 y sumando ambos hacen un total de S/. 111518,69.

Que, en el expediente obran los formatos de liquidación financiera del citado proyecto debidamente suscritos por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Asimismo en la liquidación financiera se concluye que la inversión efectuada por la entidad en la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BERMAS EN LA PROLONGACIÓN AVENIDA SAN MARTÍN, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA" se desglosa de la siguiente manera (desglose total y porcentual de gasto de obra): Costo de construcción de contrata por el monto de S/. 99 018,69, con incidencia porcentual de 88.79 %, por elaboración de expedientes técnicos S/. 7 000,00 con incidencia de 6,28% y por gastos de supervisión el monto de S/. 5 499,99 con incidencia porcentual de 4.93%, lo que sumados arroja un costo total de S/. 111 518,68.

Que, mediante Informe N°148-2017/DOOP-GDU/MDM el responsable de la División de Obras Públicas señala que se ha realizado en informe de conciliación correspondiente a los gastos de elaboración de expediente técnico competencia de su despacho. Adjunta informe de Conciliación – Elaboración de Expediente Técnico y en el resumen de pagos se evalúa el contrato final de servicios para la elaboración de expedientes técnicos siendo el costo final de elaboración de expediente técnico de S/. 7 000,00.

Que, mediante Informe N° 008-2018-GDU-MDM el Gerente de Desarrollo Urbano opina que se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BERMAS EN LA PROLONGACIÓN AVENIDA SAN MARTÍN, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA" por un monto total de S/. 111 518,69.

Que, conforme a lo expuesto en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación Técnico Financiera del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y BERMAS EN LA PROLONGACIÓN AVENIDA SAN MARTÍN, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA" por un monto total S/. 111 518,69 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 69/100 SOLES), conforme a los informes y documentación citada y adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
Dña. Gladys Alejandra Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
MIRAFLORES CRAMBI
ALCALDE